

cretario General que informe al respecto al Comité Inter-gubernamental en su 11º período de sesiones.

42a. sesión plenaria
26 de octubre de 1989

44/15. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales",

Recordando su resolución 43/20, de 3 de noviembre de 1988,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la obligación de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Reafirmando también el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin ninguna clase de intervención, subversión, coacción ni limitación de origen externo,

Gravemente preocupada por la situación en el Afganistán, resultante de la violación de los principios de la Carta y de las normas reconocidas de conducta entre Estados,

Observando la concertación en Ginebra, el 14 de abril de 1988, de los Convenios sobre el arreglo de la situación relativa al Afganistán⁴⁸ y la conclusión del retiro de las tropas extranjeras, de conformidad con dichos Convenios,

Consciente de la preocupación constante de la comunidad internacional por los sufrimientos del pueblo afgano y la magnitud de los problemas sociales y económicos que plantea al Pakistán y al Irán la presencia en su territorio de millones de refugiados afganos,

Profundamente consciente de la necesidad urgente de hallar una solución política a la situación relativa al Afganistán,

Consciente de que un arreglo político definitivo y satisfactorio del problema del Afganistán influiría favorablemente en la situación internacional y promovería la solución de otros conflictos regionales agudos,

Expresando su agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos encaminados a lograr la paz y la seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General⁴⁹ y de la situación del proceso de arreglo político,

1. *Destaca* la importancia de los Convenios sobre el arreglo de la situación relativa al Afganistán, denominados en lo sucesivo Convenios de Ginebra, concertados en Ginebra el 14 de abril de 1988, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que constituyen un paso importante hacia una solución política amplia del problema del Afganistán;

2. *Acoge con beneplácito* la conclusión el 15 de febrero de 1989 del retiro del Afganistán de las tropas soviéticas de conformidad con los Convenios de Ginebra;

3. *Expresa su profundo agradecimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos encaminados a conseguir una solución política del problema del Afganistán;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que respeten escrupulosamente y apliquen fielmente los Convenios de Ginebra, ajustándose estrictamente a la letra y el espíritu de dichos Convenios;

5. *Reitera* que la preservación de la soberanía, de la integridad territorial, de la independencia política y del carácter no alineado e islámico del Afganistán es esencial para la solución pacífica del problema del Afganistán;

6. *Reafirma* el derecho del pueblo afgano a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su sistema económico, político y social sin ninguna clase de intervención, subversión, coacción ni limitación de origen externo;

7. *Exhorta* a todas las partes interesadas a realizar esfuerzos urgentes por lograr una solución política amplia, el cese de las hostilidades y el establecimiento de las condiciones necesarias de paz y normalidad que permitan a los refugiados afganos regresar voluntariamente a su patria con seguridad y dignidad;

8. *Destaca* la necesidad de iniciar rápidamente el diálogo dentro del Afganistán para el establecimiento de un gobierno de base amplia que logre el máximo apoyo y la participación inmediata de todos los sectores del pueblo afgano,

9. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que hagan todo lo posible por lograr una solución política aceptable para el pueblo afgano con el objeto de poner fin al prolongado conflicto que ha afectado al Afganistán durante los últimos años;

10. *Pide* al Secretario General que aliente y facilite la pronta concertación de un arreglo político amplio en el Afganistán de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de la presente resolución;

11. *Expresa su agradecimiento* por la labor de la Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y en el Pakistán en pro de la aplicación de los Convenios de Ginebra y destaca que la Misión debe seguir desempeñando sus funciones en cumplimiento estricto de los Convenios, y pide al Afganistán y al Pakistán que le presten toda su asistencia;

12. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales para que sigan prestando asistencia humanitaria de socorro a fin de aliviar la difícil situación de los refugiados afganos, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

13. *Exhorta* a todos los Estados a que proporcionen recursos financieros y materiales suficientes al Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica relativos al Afganistán con objeto de conseguir la pronta repatriación y rehabilitación de los refugiados afganos y la reconstrucción económica y social del país;

14. *Pide* al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad de los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución y que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la situación en el Afganistán, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de los Convenios de Ginebra y sobre el arreglo político relativo al Afganistán;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado

⁴⁸ S/19835, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1988*, documento S/19835

⁴⁹ A/44/661-S/20911; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1989*, documento S/20911.

“La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”

43a. sesión plenaria
1° de noviembre de 1989

44/16. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y aumentar la eficacia de esa cooperación

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el grave problema de la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y por las devastadoras consecuencias que el uso indebido de drogas tiene para las personas y la sociedad,

Teniendo presentes las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias de su cuadragésimo cuarto período de sesiones, especialmente el discurso pronunciado por el Presidente de la República de Colombia, el 29 de septiembre de 1989⁵⁰ y, en particular, su petición de que se celebre un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

1. *Decide* celebrar un período extraordinario de sesiones de alto nivel político, para examinar con carácter urgente la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y aumentar la eficacia de esa cooperación;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones administrativas necesarias para convocar el período extraordinario de sesiones.

43a. sesión plenaria
1° de noviembre de 1989

44/17. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana⁵¹,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación,

Recordando también sus resoluciones S-13/2, de 1° de junio de 1986, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, 43/12, de 25 de octubre de 1988, y 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y la evaluación de mitad de período del Programa,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 50° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989⁵², y por la Asamblea de Jefes

de Estado y de Gobierno de dicha organización en su 25° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989⁵³,

Tomando en consideración la importante declaración formulada por el actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana ante la Asamblea General el 29 de septiembre de 1989⁵⁴,

Consciente de la necesidad de una colaboración constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana,

Preocupada por la situación reinante en el África meridional debido a la dominación y la opresión que el régimen de la minoría racista de Sudafrica continúa imponiendo al pueblo sudafricano, y consciente de la necesidad de proporcionar más asistencia al pueblo sudafricano y a sus movimientos de liberación nacional en su lucha legítima por erradicar la política de *apartheid*,

Reiterando que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, debe ser aplicada en su forma original y definitiva para asegurar en Namibia aquellas condiciones que permitan al pueblo namibiano participar libremente y sin intimidación ni hostigamiento en el proceso electoral bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, con el objeto de lograr la pronta independencia del Territorio,

Profundamente preocupada por la crítica situación económica que persiste en África pese a las políticas de reforma que están aplicando los países africanos,

Preocupada también por el problema de que las limitaciones externas sigan constituyendo obstáculos críticos a la recuperación económica y el desarrollo de África, incluidos los que afectan a la esfera exterior, con sus efectos en la reducción de las ganancias por exportaciones, la grave carga del servicio de la deuda y la insuficiente disponibilidad de financiación,

Consciente de los esfuerzos que están realizando la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica y, en particular, para establecer una comunidad económica africana,

Consciente de su responsabilidad de prestar asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del África meridional para ayudarlos a hacer frente a la situación causada por los actos de agresión y desestabilización cometidos por el régimen de *apartheid* de Sudafrica,

Profundamente preocupada también por la gravedad de la situación de los refugiados y las personas desplazadas en África y por la necesidad urgente de intensificar la asistencia internacional para ayudar a los países africanos de asilo,

Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el sistema de información de las Naciones Unidas en la difusión de información para crear una mayor conciencia de la grave situación imperante en el África meridional, así como de los problemas sociales y económicos y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales,

Expresando su gratitud por el continuo apoyo financiero y de otra índole otorgado al África por la comunidad internacional y especialmente por ciertos países,

⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 13a. sesión (A/44/PV.13)

⁵¹ A/44/425.

⁵² A/44/603, anexo I.

⁵³ *Ibid.*, anexos II y III.

⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 12a. sesión (A/44/PV.12).